


Constancia secretarial: Le informo señora Juez, que revisado el Portal de Depósitos Judiciales y el Portal del Banco Agrario, no se encontró depósito judicial alguno para el proceso radicado 2019-00018, según consta en comprobantes impresos que anteceden. A despacho para los fines pertinentes.


Yaneth Gómez Salazar
Escribiente

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete de octubre de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal - Regulación de canon de arrendamiento
Demandante	Alberto Álvarez S S.A.
Demandados	Luis Germán Pineda Hoyos y otros
Radicado	05001 31 03 008 2019 00018 00
Interlocutorio	1062
Tema	No ordena entrega de depósitos

En el presente proceso se profirió sentencia que fue confirmada por el Tribunal Superior de Medellín en providencia del 22 de junio de 2021.

Mediante correo electrónico del 02 de septiembre de 2021, el apoderado judicial de la parte demandante solicitó ordenar la entrega de los títulos que por concepto de cánones de arrendamiento, hubieren sido consignados al Despacho.

Verificado el Portal de Depósitos Judiciales, así como el Portal del Banco Agrario, se evidenció que no existen depósitos constituidos para este proceso, conforme constancia secretarial que antecede.

En atención a lo anterior, no es posible ordenar la entrega de depósitos solicitada.

NOTIFÍQUESE


ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)